

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14157.-

VISTO:

El Expediente N° CD-383-B-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Neuquén cuenta con nombres de calles muy variados, referidos a personajes históricos, acontecimientos importantes, fechas conmemorativas, ríos, lagos, flores, provincias argentinas, como también de otros países, entre otros.

Que además tenemos en la ciudad hitos históricos y monumentos muy importantes, que el ciudadano común a veces no reconoce.

Que, con un fin educativo, se busca transmitir a nuestros ciudadanos lo que representa cada suceso histórico.

Que, asimismo, es importante que los turistas puedan informarse de los datos más relevantes que acontecieron en el país y en la ciudad.

Que se busca que la reseña del nombre de las calles más significativas de la ciudad, hitos históricos y monumentos, represente un valor adicional que enriquezca culturalmente a la comunidad, y tenga un valor conmemorativo.

Que el contenido de la reseña puede basarse no sólo en un simple significado, sino también contar una historia, relato, acontecimiento que generó la imposición del nombre.

Que la importancia de la tecnología en esta época es fundamental para el fácil y rápido acceso a la información, por ejemplo el código de respuesta rápida (código QR), permite acceder de un modo ágil y sencillo a una determinada información.

Que tiene distintos tipos de uso, como por ejemplo en posters, vallas publicitarias, anuncios impresos, paradas de metro y mucho más. Los códigos QR ya son implementados por muchas empresas en todo tipo de soportes y usos con el objetivo de dar más información a los clientes y fidelizarlos, para las campañas de marketing.

Que al día de hoy los smartphone ya están adaptados a estos códigos, aunque sea con lectores de códigos QR donde se visualiza la información que se encuentra en ellos.

Que el código QR se debe leer con un teléfono móvil o con un dispositivo que disponga de la aplicación correspondiente (un lector de códigos QR).

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 098/2020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2020 del día 17 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar un Código QR que contenga información, en una breve reseña, sobre el contenido histórico y más relevante en:

- a) Las intersecciones más importantes.
- b) Los hitos históricos.
- c) Monumentos.
- d) Centros gubernamentales.-

ARTÍCULO 2º): Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Crear una base de datos sobre las calles, hitos históricos, monumentos y centros gubernamentales, donde la información pueda ser ofrecida en formato multimedia, con datos complementarios mediante audios, videos, textos, entre otros.
- b) Identificar otros espacios de uso público donde aplicar los códigos.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.-

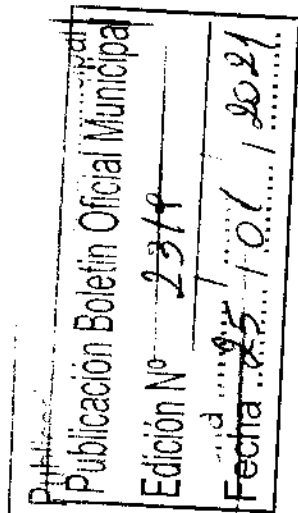
ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-383-B-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14157	12020
Promulgada por Decreto N°	0037	12021
Expte. N°	00383-B.20	
Obo.:		